



SELLO TERCERO, SESEN-  
TA Y OCHO MARAVELLOS,  
AÑO DEL MIL CIENTOS  
SESENTA Y SEIS.

M. Carlos Terceiro por la Gra-  
cia de Dior Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de la-  
dos Siclias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de To-  
ledo, de Valencia, de Galicia, de Murcia, de Jaen <sup>C. A. 1608</sup>  
el Concepç, Justicia, y Magistrado de la Villa de Peña Sa-  
lud y Gracia Sabed que por su Se ha Seguido en la nuestra  
Corte y Chancilleria, primiximamente Ante los nros Alc.  
de los hijosdalgo y despues en grado de Apelacion Ante  
el Nvras Presidente y oidores dela nra audiencia q.  
Reside en la Ciudad de Granada Entre los dho Concejo  
Justicia, y Regimiento y Procurador Sindic  
y buenas Procurador en esa Corte, y el nro  
fiscal en ella dela una parte; y Dn. Bernardo  
y dñ. Isabel y dñ. María Gill hermanas y dñ.  
dñ. Isabel, dñ. Bernarda, dñ. Pedro  
y dñ. Fernando y dñ. María Gill Manos  
hermanas todos Veneros de esa Villa y S. Pio  
curador En Sos nombres dela otra, Sobre  
la hidalgia y noblera de los susodhos el qual  
tubo principio en el dia doce de Henrio del  
ano pasado de Dicentos Cinquenta y Sis  
por una peticion presentada Ante los nros  
Alcaldeos de los hijosdalgo por parte de los  
dho Concejo, Capitulares y Procuradores de

